



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Gutiérrez Group S.A.S.
Demandado	Revell S.A.S.
Radicado	05001 31 03 020 2021 00127 00
Decisión	Niega medida cautelar y requiere

En el memorial que antecede el apoderado judicial de Gutiérrez Group S.A.S. solicita se decrete la medida cautelar de inscripción de la demanda en los libros de accionistas de las sociedades de propiedad del demandado Justin Coggins Callen, argumentando, en síntesis, que, de acuerdo a la prueba documental allegada con la demanda inicial y declaración extrajudicial del representante legal de la sociedad que representa (la cual citó pero no aportó), el demandado mencionado ha manifestado su intención de desconocer el negocio jurídico celebrado entre las partes y que se hace necesario tener un respaldo patrimonial en el evento de obtener sentencia favorable a sus intereses.

El Despacho no accede a lo solicitado, toda vez que, no se cumplen los presupuestos consagrados en el artículo 590 del CGP, concretamente: **i)** En este estado del proceso, no se aprecia la apariencia de buen derecho frente a las pretensiones formuladas con relación a dicho demandado, por cuanto es necesario agotar el periodo probatorio para determinar el incumplimiento contractual que cada parte reclama respecto de la otra, tanto en la demanda principal como en la de reconvenición; y **ii)** no se cumple el criterio de necesidad y proporcionalidad de la medida cautelar, por cuanto la salvaguarda de los eventuales intereses patrimoniales que surjan de la sentencia, se

encuentran garantizados en el proceso, en tanto que, la medida cautelar de inscripción de la demanda se perfeccionó en cuatro (4) inmuebles identificados con matrículas N° 018-119459, 018-76437, 001-75152 y 001-263473, de propiedad de la sociedad codemandada Revell S.A.S., conforme lo ordenado en auto del 25 de mayo pasado.

De otro lado, se REQUIERE a la parte actora para que gestione y acredite al juzgado la notificación del codemandado Justin Coggins Callen.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

AA

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9111f9cd9762386410417a7284c9a7b94cffa72b053a3fc2fda6ee8b4898626b**
Documento generado en 14/10/2021 07:50:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>